



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2589/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, de agosto de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 111/2022, N° 499/2022, N° 847/2022, N° 1994/2022 y N° 2381/2022, todos caratulados: "DIRECCIÓN DE RESIDUOS S/ SANCIÓN DISCIPLINARIA - MONTES PATRICIO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Instructora Sumariante, Abogada María Belén PASCUAL informa que se ha adjuntado el Expediente N° 2381/2022 por el cual desde la Dirección de Residuos acreditan que el agente sumariado Patricio Daniel MONTES, ha incurrido en nueva inasistencia injustificada el día 15 de mayo del año 2022.

Que en tal sentido, debe ampliarse el Sumario Administrativo iniciado al agente por Decreto N° 1284/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de abril del año 2022, en virtud de la nueva falta supuestamente cometida.

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 2381/2022, obra planilla de parte diario de la Dirección de Residuos, donde consta la inasistencia del agente MONTES.

Que por lo tanto, el agente habría incurrido prima facie en un total de UNA (1) inasistencia injustificada el día 15 de mayo del año 2022, en violación al artículo 11° inciso a) de la Ordenanza 7452/1975.

Que se ha iniciado sumario administrativo, el cual se encuentra pendiente, por TRES (3) inasistencias injustificadas, por lo que la falta supuestamente cometida podría enmarcarse en las previsiones del artículo 7 inciso d) de la Ordenanza N° 8917/1989.

Que en base a las consideraciones de hecho y de derecho manifestadas la Dirección Legal y Técnica considera que corresponde ampliar el Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1284/2022 al agente Patricio MONTES, en virtud de haber incurrido prima facie en violación del artículo 11 inciso a) de manera reiterada y reincidente, dado que existen sanciones previas por la misma falta, teniendo sumario vigente, pudiendo enmarcarse la conducta dentro de las previsiones del artículo 7° inciso d) de la Ordenanza 8917/1989, garantizando al mismo el derecho de defensa.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Gobierno adhiriendo a lo dictaminado por la Dirección Legal y Técnica, sin manifestar objeciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027 y artículo 9° de la Ordenanza N° 8917/1989,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AMPLIAR el Sumario Administrativo instruido oportunamente al agente municipal Patricio Daniel MONTES, DNI N° 32.289.400, Legajo N° 2.037, domiciliado en calle Concordia N° 603 de esta ciudad mediante Decreto N° 1284/2022, en virtud de haber incurrido en violación del artículo 11 inciso a) de manera reiterada y reincidente, dado que existen sanciones previas por la misma falta, teniendo sumario vigente, pudiendo enmarcarse la conducta dentro de las previsiones del artículo 7° inciso d) de la Ordenanza 8917/1989.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*